

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.)
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Relación nominal de los individuos que en el año actual les corresponde cesar en el cargo de Concejal, con expresión del pueblo á que cada uno corresponde y número total de vacantes, que se publica en cumplimiento á la Real orden circular expedida por el Ministerio de la Gobernación con fecha 30 de Septiembre último, publicada en el BOLETIN extraordinario correspondiente al día 3 del actual.

BADILLA

Don Dionisio Pascual, D. Ramón Poza y Don Santiago Ramos, total tres.

PUEBLICA DE VALVERDE

Don Agustín Cid Crespo, D. Melchor Centeno Vega, D. Francisco Pérez Llamas y D. Román Martínez García, total cuatro.

VILLARDONDIEGO

Don Sérgio del Teso Gutiérrez, D. Cándido Villamarín Martín, D. Antonio García Calonge y la extraordinaria de D. Eustasio Villar Villamarín, total cuatro.

VILLAVEZA DE VALVERDE

Don Alvaro Alonso Centeno, D. Andrés Ferrero García y Tomás Mayor González, este por sorteo, total tres.

FERMOSELLE

Don Agustín Farizo Serrano, D. Antonio Seisdedos Diez, D. Agustín González Diez, D. Antonio Nieto Fernández, D. Angel Garrido Barrueco, Don Gabriel Regajo Bartolomé y D. Vicente Fernández Mayor, este último por defunción, total siete, ó seis cinco por el primer distrito Plaza y dos por el segundo Santa Colomba.

CIONAL

Don Antonio Ramos Codón, D. Joaquín Romero y D. José Martínez Charro, total tres.

RÁBANO DE ALISTE

Don Blas Gallego, D. Manuel Ballesteros, Don Simón Martín y D. Vicente Prieto, total cuatro.

BRIME DE URZ

Tres Concejales.

CARRASCAL

Don Jesús Crespo Pérez, D. Félix de las Heras Hernández y D. Andrés Alonso Tucho, total tres.

FUENTE ENCALADA

Don Demetrio Paz Delgado, D. Pedro Paz Bartolomé y D. Domingo Lobato Ferrero, total tres.

BENAVENTE

Don Aurelio García Castro, D. Félix Balbuena Paramio, D. Benito Cachón Andrés, D. Manuel Cuñado Rodríguez, D. Juan Morán Arroyo y D. Angel Tesier Navarro, total seis.

VALLESA DE LA GUAREÑA

D. Ventura Martín González, D. Ladislao García Martín, D. Ruperto Botrán, D. Bartolomé Puente Benito y D. Miguel González García, total cinco.

ABELÓN

Cuatro Concejales.

MANZANAL DE ARRIBA

Don José Romero Pérez, D. Santos Romero López, D. Gonzalo Bernardo Calvo y D. Victoriano Peláez Romero, total cuatro.

SAN VICENTE DE LA CABEZA

Don Andrés Blanco Blanco, D. Paulino Pérez Mahide, D. Angel Caballero Fernández y D. Basilio Vaquero Casas, total cuatro.

TORREGAMONES

Don Manuel Pascual Pascual, D. Manuel Fernández Alfonso y D. Bernardo Sierra Cándido, total tres.

QUIRUELAS DE VIDRIALES

Cuatro Concejales.

VEGA DE TERA

Don Miguel Llordén Cabañas, D. Juan Palmero Ovelar, D. Mateo Pérez Fuente, D. José Gallego Charro, D. Gregorio de Paz Llamas y D. Fulgencio García Castaño, total seis.

TAGARABUENA

Cuatro Concejales.

FRESNO DE LA RIBERA

Don Félix Salgado Pérez, D. Saturnino Blanco Romero y D. Robustiano Chillón Aparicio, total tres.

SANZOLES

Don Lucas Coco Lentijo, D. Santiago Murcia González, D. Hermógenes Castaño Avedillo, Don Cirilo de la Fuente Tejedor y D. Angel Fernández Vicente, total cinco.

SANTA MARÍA DE VALVERDE

Don Eugenio Colino Alvarez, D. Toribio Fernández Sánchez y D. Benito Sandín Villarejo, total tres.

CUNQUILLA DE VIDRIALES

Tres Concejales.

VILLAGERIZ

Tres Concejales.

LUELMO

Don Antonio Garrote Garrote, D. José Villar Lorenzo, D. Matías Garrote de Pedro y D. Lorenzo Conejo Sastre, total cuatro.

VIDEMALA

Don Guillermo Gallego Luis, D. Juan Martín Ramajo, D. Juan González Vaquero y D. Santiago Ramajo Pérez, total cuatro.

GRANUCILLO

Don Vicente Yanes, D. Santiago la Fuente y D. Juan Antonio Peláez, total tres.

MICERECES DE TERA

Don Domingo Fernández Fernández, D. Alonso Turiel Romero, D. José Furones Ferrero y D. Bonifacio García Ferrero, total cuatro.

TARDOBISPO

Don Enrique Brioso, D. Bonifacio Pérez, Don Manuel Pérez y D. Felipe García, total cuatro.

FIGUERUELA DE ABAJO

Don José Cunquero Carretero, D. Manuel Peláez González, D. Martín Fernández Ferreira y una vacante, total cuatro.

FIGUERUELA DE ARRIBA

Don Santos Codesal Ferrero, D. José Alonso Prieto, D. Manuel Domínguez Codesal, D. Vicente Ranilla Sanabria y D. Lucio Martínez Drona, total cinco.

COTANES DEL MONTE

Don Braulio de Castro Domínguez, D. Pedro Rubio de Castro y D. Pascual Cimas Domínguez, total tres.

MANZANAL DEL BARCO

Cuatro Concejales.

SAN PEDRO DE CEQUE

Don Manuel Ganado Blanco, D. Manuel de Paz Majado, D. Santiago Freile Alvarez y D. Juan del Amo Martínez, total cuatro.

POBLADURA DE VALDERADUEY

Don Marcelino Vega Matías, D. Eduardo García Marcos y D. Nemesio Hernández de Prado, total tres.

TERROSO

Don José Rodríguez García, D. Jenaro Martínez Rodríguez y D. José Mostaza Cifuentes, total tres.

MORALINA

Don Angel Morales Sastre, D. Andrés Bernabé Bernabé, D. Francisco Pascual Prieto y D. Manuel Luengo Rodrigo, total cuatro.

FERRERUELA

Don Lorenzo Ferrero Matellán, D. Ramón González Palacios, D. Alejo Finez Palacios y D. Juan Folgado Prieto, total cuatro.

CASTRONUEVO

Don Paciano Carnero Aliste, D. Raimundo Morillo Delgado y D. Timoteo Hidalgo Vara, total tres.

MORALES DE VALVERDE

Tres Concejales.

ARQUILLINOS

Don Eustasio Aguado Martín, D. Joaquín Vecilla Gil y D. Antonio Vecilla Martínez, total tres.

CARBAJALES DE ALBA

D. Antonio Morán Gallego, D. Francisco Pascual Ferrero, D. Ildefonso Castellanos Román y D. José Martín Fidalgo, total cuatro.

HERMISENDE

Don Paulino Fernández Juárez, D. Benigno Fernández Fernández, D. César López Alvarez y D. Juan Alonso Rodríguez, total cuatro.

ALFAZ

D. Juan Pardo Arenales, D. Francisco Mateos Mangas, D. Miguel Pardo Arenales y D. Sebastián Rodríguez de la Mano, total cuatro.

MONTAMARTA

Don Angel Alvarez Felipe, D. Agustín Martín Martín, D. Manuel Lorenzo Miguel y D. Florencio Barrios Carracedo, total cuatro.

(«Gaceta» de 14 de Octubre de 1913.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**REAL ORDEN CIRCULAR**

El número de infractores de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, clasificados como prófugos en cada año crece en proporción considerable, siendo digno de señalarse que en el año 1911 fueron 22.965, y en 1912, primero en que ha regido la nueva reforma, alcanzaron la cifra de 37.565. Tal aumento de cerca de 15.000 individuos, que por no haber cumplido sus deberes militares han sido declarados prófugos, no puede por menos de llamar la atención de los Poderes públicos para corregir el grave mal que acusa, señalando como más urgente el ejercicio de una acción vigilante y enérgica.

La posible existencia de agencias de emigración clandestina; la tolerancia que tal vez inspire la toma de posesión de empleados en Sociedades, Empresas y obras, que si bien no son del Estado, tienen la intervención directa de éste, ó que aun sin hallarse en tal caso, están obligados como todos los ciudadanos españoles á tener presente el artículo 302 de la Ley citada, en la parte que exige responsabilidad á los que escondan ó admitan á sus servicios á un prófugo, y en general la certidumbre de que repartidos por el territorio nacional, sobre todo en las poblaciones de gran vecindario, ha de residir un número bastante crecido de los repetidos prófugos, los cuales, solo desde 1909 á 1912, fueron cerca de 103.000, alarmante cifra que subiría más si se contase á los que ni prófugos pueden llamarse por no haber sido ni siquiera alistados, reclaman y exigen la más severa y vigorosa vigilancia, traducida en resoluciones, cuya eficacia han de procurar á todo trance las Autoridades llamadas á ejercerla, dedicando la mayor actividad á este servicio de gran trascendencia y responsabilidad, por el alcance social que envuelve.

Todos los españoles, desde los veintiún años á los cuarenta, deben poseer un documento personal que acredite su situación militar, y es elemental previsión que la Policía lo exija en cuantas ocasiones tenga que intervenir, y además, en todo momento, á cuantos le infundan sospechas acerca del extremo de que se trata.

Por otra parte, es indispensable que las Comisiones mixtas de Reclutamiento dediquen especial cuidado en comunicar á los Gobernadores civiles la declaración de prófugo que las mismas acuerden, según está dispuesto, facilitándoles cuantos antecedentes tengan relativos á su posible paradero, á fin de que se puedan efectuar las gestiones necesarias para la busca y captura correspondiente, evitando que los hechos sigan marcando en lo sucesivo una pasividad que no podría quedar sin el más severo correctivo.

Por todo lo expuesto,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que cuantas Autoridades civiles tengan relación con el servicio de referencia, y especialmente la Guardia Civil y Policía gubernativa, cumplan y ejecuten lo que se previene en la presente disposición.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos indicados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Octubre de 1913.—Alba.—Señor.....

Cuerpo Nacional de Ingenieros de minas**DISTRITO MINERO DE SALAMANCA**

Cuenta de los ingresos y gastos ocasionados durante el tercer trimestre del año actual, con cargo al 5 por 100 de los expedientes ingresados en la provincia de Zamora; formada con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 9 de Noviembre de 1900 y 17 de Enero de 1901.

CARGO	Pesetas
Sobrante del trimestre anterior	54'73
Ingresado desde el número 708 al 709 inclusivos	10'44
Total.....	65'17
DATA	
Existencia á favor del cuarto trimestre actual	65'17

Salamanca á 18 de Octubre de 1913.—El Ingeniero Jefe, Emilio Giménez.

Zamora 20 de Octubre de 1913.—El Gobernador, Gregorio Bernabé Pedrazuela.

Cuenta de la Secretaría del Gobierno civil de Zamora

INGRESOS	Pesetas
Sobrante del trimestre anterior	1'53
Importe del 2 por 100 de lot registros que anteceden	6'96
Total.....	8'49

Importa esta esta cuenta las figuradas ocho pesetas cuarenta y nueve céntimos, y no habiéndose ocasionado gasto alguno, queda dicha cantidad de existencia para el próximo trimestre.

Zamora 30 de Septiembre de 1913.—El Secretario de Gobierno, Ernesto Cebrián.—Examinada y conforme.—Salamanca á 18 de Octubre de 1913.—El Ingeniero Jefe, Emilio Giménez.

Zamora 20 de Octubre de 1913.

El Gobernador,
Gregorio Bernabé Pedrazuela.

INSPECCIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZAMORA

Dando cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 25 del Real decreto de 5 de Mayo último, se convoca á los Sres. Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales del partido judicial de Zamora, para que el día dos del próximo mes de Noviembre, asistan á la conferencia y conversación pedagógica que han de celebrarse en el local de la Escuela de niños de Fernández Duro, de esta capital, á las diez.

Zamora 20 de Octubre de 1913.—El Inspector Jefe, Eulalio Escudero. R—2070

Cuerpo de Ingenieros de Montes.**DISTRITO FORESTAL DE ZAMORA**

Deslinde del monte número 62 «Comunal» de Escuadro.

Anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 6 de Agosto último el deslinde de este monte para el día 20 del corriente mes y siendo imposible empezar estas operaciones en la referida fecha por enfermedad del Ingeniero encargado de practicarlas, en virtud de de las facultades que me concede la Regla 18 de la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas de 1.º de Julio de 1905; he acordado aplazar la fecha señalada para empezar las operaciones de dicho deslinde para el día 6 de Mayo del año próximo de 1914.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zamora 16 de Octubre de 1913.—El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero. R—2061

Administración de propiedades é impuestos de la provincia de Zamora**NOTIFICACIÓN**

El Sr. Delegado de Hacienda, por acuerdo fecha de ayer, y á propuesta de esta Administración, ha impuesto al Alcalde de Entrala la multa de cincuenta pesetas, por no haber remitido los estados de adeudo por Consumos, correspondientes á los meses de Enero á Septiembre del actual año, según dispone el artículo 18 del vigente Reglamento del Impuesto.

Lo que se le notifica por medio de la presente, para que en el plazo de cinco días, contados desde su publicación en este periódico oficial, ingrese dicha multa en las Arcas del Tesoro, pues de no verificarlo le será exigida por la vía de apremio.

Zamora 18 de Octubre de 1913.—El Administrador, Benigno Herrero. R—2067

Ayuntamientos.**SAN MIGUEL DE LA RIBERA**

Hallándose en esta localidad una galga de procedencia desconocida, se halla depositada en el vecino D. Aquilino Diez Modroño, y para que llegue á conocimiento del dueño, se anuncia en este periódico oficial para que pase á recojerla en el término de quince días, previos los gastos ocasionados; pues transcurrido dicho plazo se procederá á la subasta bajo las prescripciones legales según determina la ley.

San Miguel de la Ribera 6 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Isidoro Hernández. R—2017

Señas de la galga.

Pelo blanco, de seis á ocho meses de edad, sin señas particulares.

Depositaria de fondos municipales de Zamora.

TERCER TRIMESTRE DE 1913

CUENTA del segundo trimestre del año de 1913, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	19.209'11
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	71.579'06
CARGO	90.788'17
DATA—Por pagos verificados en igual trimestre	76.402'61
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	14.385'56

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — PESETAS.
INGRESOS			
1 Propios	1.347'83	814'75	2.162'58
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	101.848'90	41.709'31	143.558'21
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	4.431'87	170'50	4.602'37
8 Resultas	679'22	"	679'22
9 Recursos legales para cubrir el déficit	43.399'18	28.813'06	72.212'24
10 Reintegros	5	71'44	76'44
11 Ampliación	"	"	"
12 Valores fuera de presupuesto	10.760'60	"	10.760'60
CARGO	162.472'60	71.579'06	234.051'66
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	14.277'94	9.232'04	23.509'98
2 Policía de seguridad	16.600'81	10.409'78	27.010'59
3 Policía urbana y rural	42.832'96	21.668'17	64.501'13
4 Instrucción pública	3.451'33	2.385'64	5.836'97
5 Beneficencia	5.948'75	3.503'35	9.452'10
6 Obras públicas	8.730'61	3.935'46	12.666'07
7 Corrección pública	1.663'18	1.663'18	3.326'36
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	44.688'94	22.957'54	67.646'48
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	2.784'66	647'45	3.432'11
12 Resultas	"	"	"
13 Ampliación	"	"	"
14 Valores fuera de presupuesto	2.284'31	"	2.284'31
DATA	143.263'49	76.402'61	219.666'10

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio. Zamora 30 de Septiembre de 1913.—El Depositario, Ramón Ruiz Zorrilla.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está conforme en un todo con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo. En Zamora á 30 de Septiembre de 1913.—El Contador, Justo Alhambra.—V.º B.º= El Alcalde, Miguel Moyano. R=1982

TORO

Año económico de 1913.—Mes de Octubre.

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

CAPÍTULOS	Pesetas.
1.º Gastos del Ayuntamiento	1.894
2.º Policía de seguridad	1.428'83
3.º Policía urbana y rural	1.996'50
4.º Instrucción pública	697'90
5.º Beneficencia	911'50
6.º Obras públicas	1.010'40
9.º Cargas	635
12 Resultas	5.960
TOTAL	14.534'13

Toro 24 de Septiembre de 1913.—El Contador, Alvaro de la Fuente.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Sevillano.

La precedente distribución de fondos fué aprobada por el Ilustre Ayuntamiento en la sesión ordinaria que celebró en segunda convocatoria el día seis del corriente.

Toro 10 de Octubre de 1913.—El Secretario, Valeriano Bedate.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Sevillano. R—2056

VALLESA DE LA GUAREÑA

Don Daniel Losa Vaquero, Alcalde Constitucional de Vallesa de la Guareña.

Hago saber: Que encontrándose servida interinamente la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa y deseando proveerla en propiedad, se anuncia la vacante de la misma, que se halla dotada con el sueldo anual de ochocientas pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los que aspiren á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde el que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de esta provincia.

Vallesa de la Guareña 9 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Daniel Losa. R—2054

GALENDE

En el día de la fecha se ha presentado á mi Autoridad el vecino de Galende D. Julián Carbajo Fernáñez, manifestando que el veinticuatro del último Septiembre, hora de las cinco de la tarde fué hallada por éste en una finca de su propiedad, al pago del Fontano, una potra que al parecer es de la edad de treinta meses, la cual tiene las señas siguientes:

Pelo negro, de unas seis cuartas y media de alzada, una estrella blanca en la cabeza, en la pata derecha por la parte arriba del ceño blanco, en la misma al cuadril una marca ó hierro figura de una B y en el izquierdo una cruz hierro también, la cual quedó depositada en poder del mismo Julián Ruego á las Autoridades lo hagan saber en sus respectivos pueblos para ver si parece dueño y de no cumplir con lo que la Ley previene.

Galende 6 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Andrés Estrada. R—2026

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Florencio Barreda y Rodrigo, Oficial de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de este Tribunal en los autos á que la misma se refiere, es como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia número 91.—Registro folio 341.—En la ciudad de Valladolid á once de Octubre de mil novecientos trece: en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Fuentesauco, seguidos por D. Manuel Delgado Sánchez, vecino de La Bóveda Tóro, representado por el Procurador Ordóñez; con D. Sixto Rodríguez Arroyo, D. Basilio Benito Calvo, D. Ignacio García Montero, D. Felipe Sánchez Prieto, D. Eladio Gallego Giménez y D. Mateo Ramos Martín, de igual vecindad, representados por el Procurador Giménez, D. Claudio Rodríguez Sánchez que desistió y se le tuvo por desistido de la apelación; D. Frutos Lorenzo Rodríguez, Don Basilio Muñoz Montero, D. Venancio Benito Cuadrado, D. Enrique Montero Mielgo y D. Julián Montero Malmierca, que no han comparecido en esta Superioridad, vecinos también de La Bóveda y D. Angel Carral Fernández, de la misma vecindad; por cuya rebeldía se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de tres mil ciento treinta y siete pesetas noventa y cuatro céntimos; cuyos autos penden ante esta Superioridad á virtud de la apelación interpuesta por varios de los demandados de la sentencia que en trece de Diciembre último dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que sin hacer especial condena de las costas de ambas sentencias, debemos de condenar y condenamos á los demandados á que paguen mancomunadamente al actor D. Manuel Delgado Sánchez la cantidad reclamada de tres mil ciento treinta y siete pesetas noventa y cuatro céntimos, con más los intereses legales á contar desde la fecha de su emplazamiento para contestar á esta demanda. En lo que resulta conforme con la presente confirmamos la sentencia apelada y en lo que no lo esté la revocamos. Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora por la rebeldía del demandado D. Angel Carral Fernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo L. Infantes.—El Magistrado Sr. Miguel votó en Sala y no pudo firmar. Leopoldo L. Infantes.—R. Salustiano Portal.—Ignacio Rodríguez.—Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y en el siguiente hábil se notificó á los Procuradores de las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.»

Y para que tenga efecto lo acordado, y la presente certificación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, la expido y firmo en Valladolid á trece de Octubre de mil novecientos trece.—Licenciado Florencio Barreda.

Juzgados de primera instancia.

BERMILLO DE SAYAGO

Don Salustiano Orejas Pérez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago.

Por la presente y como comprendidos en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Atilano Pascual y José Huertos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que á término de diez días, contados

desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y periódico oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para notificarles el auto de procesamiento dictado contra ellos en sumario por el delito de tentativa de violación y prestar declaración de inquirir; apercibidos que de no realizarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á los Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de Policía judicial gestionen lo necesario para la busca y captura de tales sujetos y su conducción á la Carcel de este partido y disposición de este Juzgado.

Dado en Bermillo á once de Octubre de mil novecientos trece.—Salustiano Orejas.—Por su mandado, Abelardo H. Piñuela. R—2044

PUEBLA DE SANABRIA

Sastre Lorenzo, Pedro; natural de Carbajalinos, de estado soltero, profesión jornalero, de 40 años, hijo de Angel y de Mariana, domiciliado últimamente en Carbajalinos, procesado por disparo de arma de fuego, comparecerá en el término de veinte días ante este Juzgado de instrucción, para constituirse en prisión en la carcel de este partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica dentro del término señalado.

Puebla de Sanabria 13 de Octubre de 1913.—Enrique F. Alvarez. R—2046

LA BAÑEZA

Requisitoria.

Diego Felipe, Francisco; domiciliado últimamente en Muelas del Pan (Zamora), profesión cabrero, procesado por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Bañeza, con objeto de ser emplazado en dicho sumario, con apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

La Bañeza trece de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Anesio García. R—2045

Juzgados municipales.

PERDIGÓN (EL)

Don Antonio Arroyo Rodríguez, Juez municipal del Perdigón.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Saturnino Martín González de la suma de cuatrocientas cincuenta pesetas que le adeudaba el finado Don Francisco Manzano Martín, los dos vecinos que es y fué de esta localidad, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.^a Una bodega subterránea en término del Perdigón y sitio denominado de la Era chica, de una extensión superficial que no puede determinarse; tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.^a Una tierra á labor en dicho término, al pago del Camino culebrero, de cabida de una fanega; tasada en doscientas pesetas.

3.^a Una viña en mentado término, al pago de la Vega, de cabida de dos celemines, conteniendo unas cien cepas; tasada en cincuenta pesetas.

4.^a Otra tierra á labor al pago del Camino ancho, en mencionado término, de cabida de tres celemines; tasada en cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, el día seis de Noviembre venidero y hora de las diez, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cu-

bra las dos terceras partes del tipo de la tasación, que tienen que depositar previamente los licitadores en el acto de la subasta el diez por ciento de ella, y que salen á la subasta sin suplir previamente los títulos de la finca, los cuales serán de cuenta del comprador, si le conviniere proveerse de ellos.

Dado en el Perdigón á diecisiete de Octubre de mil novecientos trece.—Antonio Arroyo.—Por su mandado, el Secretario, Fabián Miranda.

R—2076

GALENDE

Don Cayetano Rodríguez Vega, Juez municipal del distrito de Galende.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo á la ley Orgánica del Poder judicial, se anuncia por el término de quince días, á contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal, acompañadas de los correspondientes documentos; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de cuantas se presenten.

Galende 6 de Octubre de 1913.—El Juez municipal, Cayetano Rodríguez. R—2011

Juzgados militares

SALAMANCA

Regimiento Cazadores de Albuera,
16 de Caballería.

Requisitoria.

Don Manuel Gómez Martínez, Capitán, primer Ayudante del Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, y Juez instructor nombrado para la formación del expediente instruido por falta de concentración á filas al recluta destinado á este Cuerpo José López Vaquero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José López Vaquero, natural de Gema, provincia de Zamora, vecindado en Buenos Aires, hijo de Ramón y de Jacinta, de veintidós años de edad, de 1 metro 624 milímetros de estatura y cuyas demás señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, comparezca á mi disposición en esta plaza y Cuartel que ocupa este Regimiento, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por falta de concentración se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas pesquisas en la busca y captura del mencionado José López Vaquero, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al Cuartel que ocupa este Regimiento y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Salamanca 8 de Octubre de 1913.—Manuel Gómez Martínez. R—2024

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Dehesa de Macada de abajo

Se arrienda para pasto y labor.

Está situada en Figueruela de Sayago, de esta provincia.

Informará D. Miguel Fernández, calle de Santa Clara, número 51, Zamora.